



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXVII

Viernes, 19 de julio de 1963.—Número 86

Página 661

### ANUNCIOS OFICIALES

#### EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

##### Sección de Vías y Obras

Habiendo sido recibidas definitivamente las obras de reparación del camino vecinal de Puente Viesgo a Corrobárceno, ejecutadas por el contratista don Remigio Martínez Díaz, vecino de Puente Viesgo, de orden del Excmo. señor gobernador civil de esta provincia se hace saber, que en cumplimiento de lo dispuesto en R. O. de 3 de agosto de 1910 ("Gaceta" del 22), se abre plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante el cual podrán presentarse cuantas reclamaciones existan en contra de mencionado contratista, entendiéndose que, transcurrido dicho plazo sin haber sido formulada alguna, procederá la devolución de la fianza definitiva depositada para responder de dichas obras.

Santander, 15 de julio de 1963.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 164 pesetas.

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

Concurso-oposición entre capataces de brigada de cualquier provincia para proveer una plaza de celador, actualmente vacante en la plantilla de esta provincia

Autorizada esta Jefatura por Orden de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de 2 de julio actual para celebrar concurso, a fin de cubrir una plaza de celador.

De acuerdo con el vigente Reglamento General de los Camineros del Estado, aprobado por Decreto 1.287-61, de 13 de julio del mismo año ("Boletín Oficial del Estado" número

### SUMARIO

#### ANUNCIOS OFICIALES

Exema. Diputación Provincial ...	661
Jefatura de Obras Públicas .....	661
Zona de Reclutamiento y Movilización número 37 de Santander .....	662

#### ANUNCIOS DE SUBASTAS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cabuérniga ...	662
Ayuntamiento de Polanco .....	663

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales .....	664
-------------------------------	-----

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Noja, Reocín, Santoña, Castro Urdiales y Villafufre .....	665
--	-----

175, de 24 de julio de 1961), al concurso solamente podrá presentarse el personal de la categoría inmediata inferior con un año de antigüedad en la misma, conforme al artículo 25 del citado Reglamento.

El concurso tendrá lugar en Santander, el día, hora y lugar que oportunamente se anunciarán al publicarse la relación de aspirantes admitidos a examen, y se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el citado Reglamento.

Se fija un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", para que los aspirantes presenten la correspondiente solicitud, mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor director general de Carreteras y Caminos Vecinales, a través de esta Jefatura, en cuya instancia se hará constar el nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio, si lo tuviere, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, y los méritos que puedan alegar.

Se presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

De acuerdo con el mismo Reglamento, el celador tiene como misión específica de su cargo la dirección y vigilancia del trabajo de un sector determinado, ejerciendo funciones de mando sobre los capataces de brigada y cuadrilla.

Deberá poseer conocimientos de medición y distinción de materiales, obras de tierras, de fábrica, firmes y pavimentos en sus distintas fases (interpretación de planos sencillos, replanteo, ejecución y mediciones); manejo y empleo de máquinas y elementos necesarios para estos trabajos, arbolado, señalización, recuentos de tráfico y el Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras.

Asimismo, deberá tener dotes de mando para mantener el debido rendimiento y disciplina en el trabajo.

Santander, 12 de julio de 1963.—El ingeniero jefe (ilegible).

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

Concurso-oposición entre capataces de cuadrilla de cualquier provincia para proveer dos plazas de capataces de brigada, actualmente vacantes en la plantilla de esta provincia

Autorizada esta Jefatura por Orden de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de 2 de julio actual para celebrar concurso, a fin de cubrir dos plazas de capataces de brigada.

De acuerdo con el vigente Reglamento General de los Camineros del Estado, aprobado por Decreto 1.287-61, de 13 de julio del mismo año ("Boletín Oficial del Estado" número 175, de 24 de julio de 1961), al concurso solamente podrá presentarse el personal de la categoría inmediata in-

ferior con un año de antigüedad en la misma, conforme al artículo 25 del citado Reglamento.

El concurso tendrá lugar en Santander, el día, hora y lugar que oportunamente se anunciarán al publicarse la relación de aspirantes admitidos a examen, y se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el citado Reglamento.

Se fija un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", para que los aspirantes presenten la correspondiente solicitud, mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor director general de Carreteras y Caminos Vecinales, a través de esta Jefatura, en cuya instancia se hará constar el nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio, si lo tuviere, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, y los méritos que puedan alegar.

Se presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

De acuerdo con el mismo Reglamento, el capataz de brigada realizará funciones similares a las del celador, limitadas a una Sección determinada o al mando de una brigada, debiendo reunir las condiciones necesarias para sustituir al celador con plena eficacia, y, por tanto, deberá poseer dotes de mando semejantes a las exigidas a los celadores para mantener el debido rendimiento y disciplina en el trabajo, y tendrá conocimientos de medición y distinción de materiales, obras de tierras, de fábrica, firmes y pavimentos en sus distintas fases (interpretación de planos sencillos, replanteo, ejecución y mediciones); manejo y empleo de máquinas y elementos necesarios para estos trabajos; arbolado, señalización, recuento de tráfico y el Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras.

Santander, 12 de julio de 1963.—El ingeniero jefe (ilegible).

### ZONA DE RECLUTAMIENTO Y MOVILIZACION NUMERO 37 CAJA DE RECLUTA 54

#### Santander

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 219 y 221 del vigente Re-

glamento para el Reclutamiento del Ejército, tendrá lugar el ingreso de los mozos del reemplazo de 1963 y agregados al mismo en Caja; para ello, los Ayuntamientos darán exacto cumplimiento de lo que determina el artículo 220 del referido Reglamento.

Los días señalados para hacer el ingreso en Caja, y horas de 9,30 a 13,30, la verificarán en la forma siguiente:

#### Día 1 de agosto

Alfoz de Lloredo, Ampuero, Anievas, Arenas de Iguña, Argoños, Arnuero, Arredondo, Astillero, Bareyo, Bárcena de Cicero, Bárcena de Pie de Concha, Cabezón de la Sal, Cabezón de Liébana, Cabuérniga, Camaleño, Camargo, Campoo de Yuso, Cartes, Castañeda, Castro Urdiales, Cieza, Cillorigo, Reinosa, Enmedio, Hermandad de Campoo de Suso, Las Rozas, Pesquera, Santiurde de Reinosa, Valdeolea, Valdeprado, Valderredible y Villaverde de Trucíos.

#### Día 2 de agosto

Colindres, Comillas, Corvera, Entrambasaguas, Escalante, Guriezo, Hazas de Cesto, Herrerías, Lamasón, Laredo, Liendo, Liérganes, Limpias, Los Corrales, Los Tojos, Luena, Marina de Cudeyo, Mazcuerras, Medio Cudeyo, Meruelo, Miengo, Miera, Mollado, Noja, Penagos, Peñarrubia y Pesaguero.

#### Día 3 de agosto

Pielagos, Polaciones, Polanco, Potes, Puente Viesgo, Ramales, Rasines, Reocín, Ribamontán al Mar, Ribamontán al Monte, Rionansa, Riotuerto, Ruente, Ruesga, Ruiloba, San Felices de Buelna, San Miguel de Aguayo, San Pedro del Romeral, San Roque de Riomiera, Santa Cruz de Bezana, Santa María de Cayón, Santander (1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª sección), Santillana y Santiurde de Toranzo.

#### Día 5 de agosto

Santoña, San Vicente de la Barquera, Saro, Selaya, Soba, Solórzano, Suances, Torrelavega, Tresviso, Tudanca, Udías, Valdáliga, Val de San Vicente, Vega de Liébana, Vega de Pas, Villacarriedo, Villaescusa, Villafufre y Voto.

Santander, 4 de julio de 1963.—El coronel (ilegible).

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE CABUERNIGA

#### Edicto

Don José Luis Garayo Sánchez, juez de instrucción de la villa de Cabuérniga y su partido.

Por el presente, hace saber: Que en cumplimiento de órdenes de la Superioridad y en pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario número 16 de 1953, ejecutoria número 396 de 1954, seguido en este Juzgado, por homicidio, contra Florencio López Leonseguí, vecino de Los Tojos, en este partido, se saca a subasta, por primera vez y en las condiciones que luego se mencionarán, los bienes y derechos que también se indicarán, debiendo celebrarse tal acto en la Sala Audiencia de este Juzgado, el 27 de agosto próximo, a las doce horas.

#### Bienes y derechos objeto de la subasta

Una vaca, denominada "Tasuga", valorada en 4.500 pesetas.

Otra vaca, denominada "Tranquila", valorada en 4.800 pesetas.

Otra vaca, llamada "Cereza", valorada en 4.000 pesetas.

Las anteriores reses son de raza tudanca.

1. Un prado de El Espejo, digo, Perujo, de 22 áreas.

2. Otro prado, del mismo nombre, de 11 áreas.

3. Un prado en La Espinosa, de dos y media áreas.

4. Otro del mismo nombre, de igual extensión.

5. Otro de igual nombre, de 11 áreas.

6. Un prado denominado La Colasa, de 45 áreas.

7. Un prado denominado El Conchoso, de 3 áreas.

8. Un prado denominado Pradón, de cinco áreas y media.

9. Un prado denominado Huertón, de cinco áreas y media.

10. Un prado denominado La Reguera, de área y media.

11. Otro ídem denominado El Callejo, de 10 áreas.

12. Otro ídem denominado Hornero, de igual extensión.

13. El prado La Terrosa, de 10 áreas 70 centiáreas.

14. El prado de La Porcha, de dos áreas cuatro centiáreas.

15. Prado El Vado, de cuatro áreas 62 centiáreas.

16. El prado La Hoya, de una área 72 centiáreas.  
 17. El prado Las Marejas, de veintete áreas.  
 18. El ídem Las Casanos, de 15 centiáreas.  
 19. El ídem San Justo, de ocho áreas cincuenta centiáreas.  
 20. El ídem Los Hoyones, de tres áreas noventa y cinco centiáreas.  
 21. El ídem El Cantón, de diez áreas.  
 22. El ídem de Solahermita, de tres áreas.  
 23. El ídem La Escalera, de cuatro áreas.  
 24. El ídem La Fuente, de tres áreas 18 centiáreas.  
 25. El ídem Las Roturas, de cuatro áreas.  
 26. Las Nuevas, también prado, de 4 áreas 77 centiáreas.  
 27. El ídem de Las Callejas, de 3 áreas 28 centiáreas.  
 28. El ídem de Las Mollejas, de tres áreas doce centiáreas.  
 29. El ídem El Corralón, de cinco áreas 71 centiáreas.  
 30. El ídem Arnicio, de una área 17 centiáreas.  
 31. El ídem de Las Largas, de cincuenta centiáreas.  
 32. El ídem de Las Nuevas, de 15 centiáreas.  
 33. El ídem de La Hermita, de sesenta y ocho centiáreas.  
 34. El ídem de Antecasa, de quince centiáreas.  
 35. El ídem Hornero, de once áreas.  
 36. El ídem del mismo nombre, de 3,18 áreas.  
 37. El ídem Callejo, de once áreas.  
 38. El ídem Casa El Vado, de tres áreas 18 centiáreas.  
 39. Las Canales, también prado, de una área.  
 40. El ídem La Casona, de treinta centiáreas.  
 41. El ídem La Pozona, de tres áreas 18 centiáreas.  
 42. El ídem de La Espinosa, de tres áreas 18 centiáreas.  
 43. El ídem del mismo nombre, de seis áreas.  
 44. El ídem Rico, de tres áreas.  
 45. El ídem El Perujo, de cinco áreas.  
 46. El prado llamado Castro, de 2 áreas 35 centiáreas.  
 47. El ídem Trascasa, de una área 38 centiáreas.  
 48. El ídem Las Casanas, de una área 50 centiáreas.  
 49. El ídem Arnicio, de veinte áreas.

50. El ídem Casona de Arriba, de una área.  
 51. El ídem del mismo nombre, de 50 centiáreas.  
 52. El ídem Hortón, de 50 centiáreas.  
 53. El ídem Hornero, de una área 90 centiáreas.  
 54. El ídem de Pozona, de diez áreas.  
 55. El ídem La Huerta, de diez áreas.  
 56. El ídem de La Ponvieja, de una área 33 centiáreas.  
 57. El ídem de Las Retuertas, de dos áreas 5 centiáreas.  
 58. El ídem La Caja, de 21 áreas 30 centiáreas.  
 59. El ídem Bajo Casa, de dos áreas 24 centiáreas.  
 60. El ídem de Cobacinos, de cuatro áreas.  
 61. El ídem La Quebranyada, de diez áreas.  
 62. El ídem La Palacia, de una área.  
 63. El ídem La Varga, de 2 áreas 21 centiáreas.  
 64. El ídem La Cabra, de veinticinco áreas.

Todos los bienes descritos se hallan proindiviso con otras tres hermanas, sin perjuicio de la cuota que pueda corresponder a la madre viuda, y el derecho hereditario que se subasta es el que pueda corresponder al referido Florencio López Leonseguí, cuyos derechos han sido tasados en dieciséis mil doscientas treinta y nueve pesetas, y

Una finca rústica de propiedad exclusiva del mencionado procesado, de la cabida de 86 áreas con 16 centiáreas, que ha sido valorada en seis mil pesetas.

Radican en el pueblo de El Tojo, término municipal de Los Tojos, y tanto la valoración por unidad como los linderos obran en la correspondiente pieza, a disposición de los posibles licitadores, en este Juzgado.

Dado el carácter del derecho hereditario que se subasta, no existen títulos disponibles de la herencia afectada, no constando cargas de los mismos, habiéndose tomado nota en el Registro de la Propiedad del partido, del embargo practicado.

#### Condiciones generales de la subasta

1.<sup>a</sup> Servirá de tipo para la misma las cantidades en que han sido tasados los bienes.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en las licitaciones, será preciso haber depositado en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicho valor.

3.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, o sea, del tipo que sirve de base a la subasta.

Y para que así conste y sirva de anuncio en forma de la subasta dicha, expido y firmo el presente, en Cabuérniga a diez de julio de mil novecientos sesenta y tres.—El juez de instrucción, José Luis Garayo Sánchez. El secretario accidental (ilegible).

242

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 1.261 pesetas.

## AYUNTAMIENTO DE POLANCO

### Anuncio de subasta

El Ayuntamiento acuerda sacar a subasta la enajenación de 6.000 eucaliptos, en el monte del "Coto", de este término, conforme a las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Las proposiciones serán admitidas dentro del plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

El tipo mínimo de licitación es el de 250.000 pesetas, admitiéndose proposiciones en alza.

2.<sup>a</sup> La subasta se celebrará en esta Casa Consistorial el día hábil siguiente a la terminación del plazo fijado en la condición primera, a las trece horas. A la subasta pueden acudir los maderistas que estén en posesión del certificado profesional clase F, pudiendo hacerlo por sí o por representación con poder bastante para ello.

3.<sup>a</sup> Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y lacrados en los que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en la subasta de enajenación de árboles en el monte del Coto de Polanco". Las plicas, debidamente reintegradas, se presentarán en Secretaría los días laborables y horas de oficina, hasta dos horas antes de la señalada para la subasta.

4.<sup>a</sup> A cada proposición se acompañará el documento que acredite la constitución de la garantía provisional y una declaración en la que el licitador afirme bajo responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporación Locales.

5.<sup>a</sup> La fianza provisional es la del 5 por 100 del tipo de licitación, que podrá constituirse en la Depositaria Municipal, y la definitiva del 10 por

100 del importe total en que haya sido el remate.

El acto de apertura de pliegos se celebrará en la Casa Consistorial ante el señor alcalde o concejal en quien delegue, asistiendo el secretario de la Corporación que dará fe del acto.

El adjudicatario de la subasta queda obligado a pagar el importe de los anuncios y cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios, honorarios y canon al Distrito Forestal. Igualmente, el adjudicatario abonará el importe del remate dentro del plazo de ocho días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva.

6.<sup>a</sup> Todos los documentos concernientes a la presente subasta se podrán examinar por quien lo estime oportuno, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina y desde la publicación de la convocatoria hasta la fecha de la licitación.

Para lo no previsto en este pliego, regirá el Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales.

Polanco, 9 de julio de 1963.—El alcalde, Julio Cabrero.

#### Modelo de proposiciones

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado de las bases y condiciones que han de regir en la subasta para la enajenación de ..... eucaliptos, propiedad del Ayuntamiento de Polanco, se comprometo adquirirlos con estricta sujeción a lo que se indica en los mencionados pliegos por la cantidad de ..... (en letra y número).

Fecha y firma del proponente.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 551 pesetas.

## ADMON. DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Don José-Donato Andrés Sanz, juez de primera instancia de Torrelavega y partido.

Hago saber: Que en el juicio que luego se dirá, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así: Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres. Vistos por el señor don José-Donato Andrés Sanz, juez de primera instancia de la misma y partido, los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos sobre disolución de comunidad de bienes inmuebles y otros extremos, a

instancia de don Luis Santos Fernández, mayor de edad, viudo, labrador, vecino de Rivero, representado por el procurador don Amado Barquín Mazón, defendido por el letrado don Manuel Barquín Mazón, contra doña Herminia Santos Fernández, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Sovilla, representada por el procurador don Manuel Alfonso Gutiérrez Pereda y defendida por el letrado don Manuel Pardo Castillo y contra doña Asunción Santos Fernández, mayor de edad, casada, sus labores; doña Claudia Santos Fernández, mayor de edad, casada, vecinas de Rivero; don Andrés Santos Fernández, mayor de edad, casado, vecino de Llano; doña Macedonia Santos Fernández, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Los Corrales de Buelna; don Nicolás Santos Fernández, mayor de edad, casado, vecino de Llano; doña Marcela Santos Fernández, mayor de edad, viuda, sus labores, vecina de Campuzano; don Alfonso Santos González, mayor de edad, casado, vecino de Llano, como heredero de don Adolfo Santos Fernández; doña María del Carmen Santos González, mayor de edad, casada y vecina de Llano, y doña Mercedes González González, mayor de edad, viuda, sus labores, vecina de Llano, por sí y como representante legal de sus hijos menores de edad Juan y José y María del Pilar, todos declarados en rebeldía, y contra cualquier persona natural o jurídica, desconocida o incierta que se crea con derecho a la finca urbana objeto del juicio, sita en Sovilla, sitio de la Venta, número 2 de gobierno que tampoco comparecieron en el juicio, y...

Fallo: Que estimando en parte la demanda formulada por don Luis Santos Fernández contra doña Herminia, doña Asunción, doña Claudia, don Andrés, doña Macedonia, don Nicolás Santos Fernández, doña Marcela Santos Fernández, don Adolfo Santos González, doña María del Carmen Santos González y doña Mercedes González González, debo declarar y declaro que la finca urbana descrita en el hecho primero de la demanda es un bien indivisible y en su consecuencia, previa su oportuna tasación, procede la venta de su mitad indivisa en pública subasta con admisión de licitadores extraños, repartiéndose luego la mitad del precio que se obtenga con sujeción a las cuotas que en él tienen sus partícipes y que resultan precisamente en los hechos primero y segundo de la contestación a la demanda, sin perjuicio todo ello de los

restantes derechos que los litigantes puedan tener sobre la otra mitad indivisa de referido inmueble y sin hacer especial imposición de las costas causadas. Notifíquese esta resolución a los demandados rebeldes y personas ignoradas por medio de edicto que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia, a no ser que expresamente se solicite una notificación personal de la misma. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José-Donato Andrés Sanz.—Rubricado. Fue publicada en el mismo día.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, para que sirva de notificación a los demandados declarados rebeldes y personas ignoradas también demandadas, se expide el presente edicto en Torrelavega a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.—El juez, Donato-Andrés Sanz.—El secretario, P. S., P. Puente.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 676 pesetas.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Don José Donato Andrés Sanz, juez de primera instancia de Torrelavega y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre inscripción de dominio a instancia del procurador don Julio R. Acha, en nombre y con poder de don José Meana Arroyo, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad, en solicitud de inscripción de dominio en el Registro de la Propiedad del partido de la finca que después se dirá, la cual dice le pertenece en pleno dominio por compra verificada a don Francisco Rodríguez Solana, don Amancio Ruiz Capillas y don José Reza Pérez y don Francisco Alberto de la Iglesia, en veintisiete de abril de 1953, desde que la viene poseyendo.

#### Finca objeto del expediente

En Torrelavega al sitio de "Solar de Carral", edificio de taller mecánico, de planta baja y un piso. Linda: Al frente o Norte, calle de Lasaga Larreta, sin número; al Sur, edificio del mismo solicitante señor Meana; Este, calle pública, y Oeste, terreno y garaje de los herederos de don Valentín Jubete, antes Restituto Saiz. Mide: Frente, 35,00 metros, por 15 metros de fondo, ocupando una superficie de 570 metros cuadrados.

Y en virtud de providencia dictada en el día de hoy, admitiendo a trámite el expediente se convoca a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que, en el término de diez días comparezcan en autos, alegando lo que a su derecho convenga por razón de tal expediente.

Asimismo y por el mismo término y efectos se llama ante este Juzgado a los herederos de don José Reca Pérez y don Francisco Alberto Vega de la Iglesia, de ignorado paradero.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido y firmo el presente en Torrelavega a trece de julio de mil novecientos sesenta y tres.—El juez, José Donato Andrés Sanz.—El secretario, Pedro Alvarez.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 347 pesetas.

### JUZGADO COMARCAL DE MEDIO CUDEYO

Don Remigio Mazorra Vázquez, juez comarcal de Medio Cudeyo,

Hago saber: Que en los autos de que se hará mención se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"En Medio Cudeyo a tres de julio de mil novecientos sesenta y tres. El señor don Remigio Mazorra Vázquez, juez comarcal de este término y su comarca, habiendo visto los precedentes autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado a instancia de doña Angeles Sada Liaño, mayor de edad, casada con don Cipriano Miguel Santamaria, vecina de Santiago, debidamente autorizada, defendida y representada por el letrado don Francisco Ruiz Rodríguez, contra don Albino Blázquez, don Antonio Aguilar González, don Pelayo Verdiel Vega y don Cándido Cabo, mayores de edad, productores, cuyo estado, domicilio y demás circunstancias se ignoran, sobre reclamación de 9.280 pesetas, correspondiendo a cada uno de ellos, por el orden expuesto anteriormente, 1.990 pesetas, 2.300 pesetas, 3.190 pesetas y 1.800 pesetas; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Albino Blázquez, don Antonio Aguilar González, don Pelayo Verdiel Vega y don Cándido Cabo a que abonen a doña Angeles Sada Liaño las siguientes cantidades: mil novecientos noventa pesetas el primero, dos mil trescientas pesetas el segundo, tres mil ciento noventa el tercero y

mil ochocientos el cuarto. Las costas deberán ser abonadas por los demandados en proporción a la cantidad que cada uno de ellos debe pagar. Se ratifica el embargo preventivo acordado.

Así, por esta mi sentencia, que, por la rebeldía de los demandados, deberá ser publicada, en su encabezamiento y parte dispositiva, en el "Boletín Oficial" de la provincia, si la actora no interesa la notificación personal a los demandados, lo pronuncio, mando y firmo.—Remigio Mazorra.

Y para que sirva de notificación a los demandados expresados, en ignorado paradero, mediante su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente, en Medio Cudeyo a seis de julio de mil novecientos sesenta y tres.—El juez, Remigio Mazorra Vázquez.—El secretario, Cándido Peña.

240

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 383 ptas.

En el juicio verbal de faltas número 291 de 1963, seguido en este Juzgado contra Luisa García Vega, por estafa, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y fallo, copiados literalmente, dicen así:

Sentencia: En la ciudad de Santander a cuatro de abril de mil novecientos sesenta y tres, el señor juez municipal del número uno, don José Manuel Balboa Cobo, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido a instancia del señor fiscal municipal en representación de la acción pública, contra Luisa García Vega, de 19 años, soltera; sus labores, y en ignorado paradero, sobre estafa, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Luisa García Vega, a la pena de dos días de arresto menor, y al pago de las costas del procedimiento.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Balboa.—Rubricado.

Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia a fin de que sirva de notificación a la condenada, expido el presente, con el visto bueno del señor juez, en Santander a 3 de junio de 1963. — El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez municipal número uno, José Manuel Balboa Cobo.

247

En el juicio verbal de faltas número 43 de 1963, seguido en este Juzgado por escándalo y malos tratos contra Arturo Torreira López, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y fallo, copiados a la letra, dicen así:

Sentencia: En la ciudad de Santander a veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y tres, el señor juez municipal del número uno, don José Manuel Balboa Cobo, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido a instancia del señor fiscal municipal en representación de la acción pública, contra Arturo Torreira López, mayor de edad, soltero, conductor y vecino de Bilbao, sobre escándalo, y...

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Arturo Torreira López, a la pena de veinticinco pesetas de multa o arresto subsidiario en caso de impago, reprensión privada y al pago de las costas del procedimiento.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Balboa.—Rubricado.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor gobernador civil de la provincia para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente con el visto bueno del señor juez, en Santander a doce de julio de mil novecientos sesenta y tres.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez municipal número uno, José Manuel Balboa Cobo.

248

## ADMON. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de junio de 1963.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial más importante recibida después de la última sesión, así como de las disposiciones publicadas en los "Boletines Oficiales", acordándose que, por Secretaría, se pasen a las Dependencias o Negociados respectivos para su tramitación reglamentaria.

Jubilar, por incapacidad física, al policía municipal, don Marcelino Holanda Alonso.

Jubilar, por incapacidad física, al oficial de la Limpieza Pública, don Pascual Pinilla Corman.

Jubilar, por haber cumplido la edad reglamentaria, al profesor de la Banda Municipal de Música, don Camilo Pérez Espinosa.

Conceder la pensión de viudedad reglamentaria a doña María Amparo

Calleja Merino, viuda de don Pedro Illera Santos.

Conceder premios de nupcialidad y natalidad a varios funcionarios.

Nombrar, con carácter interino, a don Jesús Torres Martín, para el cargo de ayudante del ingeniero de Caminos municipal.

Autorizar a don Alfonso y don Francisco Pérez Martínez la construcción de un bloque de viviendas de renta limitada en la Plaza de la Leña.

Autorizar a don Francisco Herrera Oria la construcción de un edificio de viviendas y locales comerciales en Menéndez Pelayo-Santa Lucía.

Autorizar a don Luis Previati Pascualini para realizar obras de instalación comercial en Magallanes, 22.

Autorizar a los señores Llata la ejecución de obras de reforma comercial en Jesús de Monasterio, 11.

Autorizar a don Arsenio Eguren la ejecución de obras de reforma comercial en Arrabal, 2.

Autorizar a don Jasé María Martín Llano para realizar, en precario, obras de reforma comercial en Jesús de Monasterio, 17.

Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de construcción de un Grupo Escolar en la Fuente de la Salud, Barrio de Cajo.

Aprobar informe de los señores oficiales letrados de Secretaría, en relación con un cierre construido por don Ramón San Miguel Oria, en el Barrio de Ojáiz, de Peñacastillo.

Desestimar petición de don Pabdo Gómez Díaz solicitando la exención de arbitrios y reintegro de licencia por una construcción en la zona siniestrada.

Aprobar las relaciones de facturas y jornales que formula la oficina interventora.

No incluir en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación Forzosa, las fincas situadas en la calle de Padilla, en las que se ubican almacenes, tejavana y tinglados, propiedad de don José y don Eduardo Uzcudun Pérez de la Riva.

Efectuar la oportuna corrida de escala como consecuencia de la jubilación del jefe de Negociado, don Isaac López Ortiz.

Aprobar liquidación de suplencias efectuadas por un funcionario.

Acceder a lo solicitado por los P. P. Escolapios, para el abono de una cuota por el arbitrio sobre tasa de equivelencia.

Facultar al señor ponente de Contratación y Patrimonio para que gestione la enajenación de la báscula

existente en lo que fue Fielato Central.

Aprobar liquidación de las cuentas particulares del fondo de masita a los componentes del Cuerpo de Policía Municipal.

No considerar necesario utilizar el Servicio Recaudatorio del Estado para la cobranza de los arbitrios sobre Riqueza Urbana, Rústica y Pecuaria.

Santander, 2 de julio de 1963.—El secretario, Alejandro Rebollo Alvarez. Visto bueno: el alcalde, Manuel G.-Mesones y Díaz.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 3 de julio de 1963.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial más importante recibida después de la última sesión, así como de las disposiciones publicadas en los "Boletines Oficiales", acordándose que, por Secretaría, se pasen a las Dependencias o Negociados respectivos, para su tramitación reglamentaria.

Conceder una ayuda económica para estudios.

Conceder una aportación a la Jefatura Provincial del S. E. M., para atender, en parte, a los gastos ocasionados por los actos celebrados con motivo de la festividad del "Día del Maestro".

Conceder una aportación a la directora de la Academia Municipal de Corte y Confección para atender a los gastos de la excursión de fin de curso y concesión de premios a las alumnas más distinguidas.

Conceder ayuda económica a las maestras municipales de las Escuelas de San Celedonio para la realización de un viaje de fin de curso.

Aprobar el acta de la subasta celebrada para la adjudicación de los terrenos destinados a diversas instalaciones, con ocasión de las tradicionales ferias de Santiago Apostol, y gratificar a los funcionarios que han intervenido en dicha subasta.

Conceder una copa para la competición de fútbol infantil playero.

Aprobar moción para que el auxiliar administrativo, don José Pacheco Solís, procedente de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, perciba las mismas retribuciones que los demás empleados de su misma escala, en tanto se publica la nueva Ley sobre retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

Pasar a informe de los señores le-

trados consistoriales recurso de reposición interpuesto por don Eusebio Madrazo Espinosa, contra acuerdo plenario de 2 de mayo último, aprobando provisionalmente el Plan Parcial de Ordenación del Polígono de Menéndez Pelayo.

Aprobar informe de los señores letrados consistoriales, en relación con instancia presentada por don Primitivo Rumayor y don Octavio Celorio, exponiendo diversos hechos referentes al solar de que son propietarios, en el Sardinero, lindante con la Avenida de Castañeda y antigua Bajada de Pontejos.

Aprobar informe de los señores letrados consistoriales en relación con instancia presentada por don Eleuterio López Muñiz, sobre provisión de fondos para el sostenimiento de un recurso de apelación.

Santander, 5 de julio de 1963.—El secretario accidental, Luis de la Riva y del Hoyo. Visto bueno: el alcalde, Manuel G.-Mesones y Díaz.

#### AYUNTAMIENTO DE NOJA

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender a obras municipales de matadero municipal, abastecimiento de aguas, alumbrado público, urbanización playas y reparación del edificio Ayuntamiento-Escuelas, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Noja, 8 de julio de 1963.—El alcalde, David Solar.

#### AYUNTAMIENTO DE REOCIN

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo segundo, de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido), las cuentas generales de presupuesto y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, así como las cuentas de caudales y de valores independientes y auxiliares, referidas al ejercicio de 1962, juntamente con la liquidación del presupuesto del mismo ejercicio, quedan expuestas al público para oír re-

clamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación provisional y definitiva, respectivamente, en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Reocín, 12 de julio de 1963.—El alcalde, V. Sánchez.

### AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

El Ayuntamiento de Santoña, en sesión extraordinaria celebrada el día diez de los corrientes, acordó por unanimidad lo siguiente:

1.º Cesión a la Delegación Nacional de Auxilio Social del edificio denominado Guardería Infantil "Camilo Carrero", construída sobre un terreno de tres mil seiscientos noventa y tres metros cuadrados y ochenta y cinco decímetros cuadrados, y que linda: Norte, calle de Juan de la Cosa; Sur, la de Tomás Palacios; Este, la de Serna Occina, y Oeste, la de Rentería Reyes.

2.º Cesión en el sitio de "Campo-Raso", calle de Baldomero Villegas, al Instituto Social de la Marina de un terreno de 33 áreas, 34 centiáreas y dos decímetros cuadrados, equivalentes a 42.984 pies y 61 centésimas, destinado a la construcción de viviendas para pescadores, y cuyos linderos son: Norte, campo municipal de deportes; Sur, en línea de 16 metros y medio, con la calle de su situación; Este, con el resto de la finca de que se segregó y huerta de herederos de Francisco Blanco, hoy de Andrés Loco, y Oeste, en línea de 45 metros con huerta de Benito Pila, y camino público que la separa de otra de doña Angeles Gómez.

Y en su consecuencia, se abre información pública, por término de quince días, conforme al apartado g) del artículo 96 del vigente Reglamento de Bienes, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Santoña, 11 de julio de 1963.—El alcalde, Alejandro Sierra.

### AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en las sesiones celebradas du-

rante el mes de septiembre y Pleno del mes de agosto.

Sesión Plenaria del día 31 de agosto.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de los extractos de los acuerdos correspondientes a las sesiones celebradas durante el mes de julio.

Se aprueba la liquidación que presenta el Negociado de Arbitrios sobre el ingreso obtenido durante el mes de julio por el concepto de carnes y bebidas.

Quedar enterados de la correspondencia oficial y de las normas que publica el "Boletín Oficial del Estado" número 205 para la formación del presupuesto del ejercicio de 1963.

Se da cuenta del sorteo celebrado para la adjudicación de las 48 viviendas que construye este Ayuntamiento en la zona de los Huertos.

Se acuerda suspender por un año, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de la Ley del Régimen del Suelo, el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos y edificación en el perímetro comprendido en el Plan General de Ordenación Urbana, con las excepciones que el Ayuntamiento estime oportunas.

Se aprueba el nuevo presupuesto para la construcción de las aceras de S. Ochoa, así como los pliegos de condiciones técnicas y administrativas.

Se acuerda dejar pendiente la construcción de las aceras de Matías Montero y Javier Echevarría.

Se acuerda anunciar segunda subasta para las obras de pavimentación de la calle del General Sanjurjo, calle de Belén, tramo comprendido entre la calle de Santander y Matías Montero y patio existente entre las viviendas sindicales y Plaza del Mercado.

Se acuerda denunciar el concierto existente con los establecimientos del Gremio de Hostelería, así como el concierto de las Confiteras y Heladeras de Castro Urdiales.

Se aprueba la certificación número 2 de las 48 viviendas de los Huertos por un importe de 137.608,80 pesetas, y la certificación número 1 con cargo al Instituto Nacional de la Vivienda por importe de 562.001,78 pesetas.

Se aprueba la certificación de la obra de construcción de 36 nichos en el Cementerio Municipal.

Se acuerda adquirir 64 sillas para las escuelas de párvulos.

Interesar de la Sociedad Comercial de Hierros conteste sobre la construcción del Grupo Escolar.

Que el arquitecto señor Riancho se ponga en contacto con el señor alcalde, en relación con un posible edificio para Instituto de Enseñanza Media en esta ciudad.

Sesión de la Comisión Permanente del día 7 de septiembre.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial y Boletines Oficiales de la provincia.

Se aprueba la relación de facturas número 35 por importé de 6.015,05 pesetas.

Quedar enterados del decomiso de una res por padecer tuberculosis biliar.

Interesar de don Teodomiro Castro adopte medidas para evitar el polvo que ocasiona con el derribo del Hotel Universal, perjudicando al vecindario.

Se acuerda acceder a la petición de la Delegación Provincial de Sindicatos, en relación a la exención de derechos de licencia de obra girados a la Residencia Pedro Velarde.

Se conceden diversos permisos de obras.

Se facultan al señor alcalde y señor Martiarena para que contraten los servicios para la apertura y cierre de la zanja en que va enclavada la tubería de la Suma, por un importe de 9.000 pesetas.

Sesión de la Comisión Permanente del día 14.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial y Boletines Oficiales.

Se aprueba la relación de facturas número 36 por importe de 9.673,40 pesetas.

Se aprueba la declaración de la Sociedad de Dinamita por el tránsito de explosivos realizado los días 4 y 5 de septiembre.

Quedar enterados de la carta de los señores González en relación con la construcción de un Hotel en Cotoilino.

Se aprueba el presupuesto para la limpieza de las Escuelas Municipales por un importe de 4.500 pesetas.

Se conceden diversos permisos de obras.

Se da cuenta de haber contratado con el señor Correa la apertura de la zanja donde va enclavada la tubería de la Suma.

Que se comunique al conserje del Mercado no permita la venta fuera de éste a los que poseen puestos en la misma, siendo esta medida de carácter general, exceptuando los días feriales.

Sesión de la Comisión Permanente del día 21.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial y Boletines Oficiales.

Se aprueba la relación de facturas número 37 por importe de 50.028,40 pesetas.

Se acuerda reconocer un quinquenio a don Francisco Expósito, funcionario municipal, con efectos de primero de octubre, excepto para derechos pasivos.

Se acuerda condonar el recargo por el concepto de aguas a don José María Cobo.

Se concede licencia de apertura a don Miguel Ortiz para un establecimiento para la venta de calzado.

Que quede pendiente escrito de doña Victoria Bonachea en relación al puesto de venta que disfruta en la Plaza del Mercado.

Se concede la cartilla de beneficencia a doña María San Emeterio Tubet.

Se concede permiso de obra interior a don Luis Saez de Tejada.

Que quede pendiente la solicitud de don Laureano Cotarelo y otros vecinos de Isla-Sámamo, sobre la traída de aguas para sus viviendas.

Que por los obreros municipales se rebachee la Plazuela del General Mola, calle de Calvo Sotelo, Javier Echevarría y frente al Hotel Universal.

Se acuerda contratar dos peones por diez días para las obras de los manantiales del Chorrillo.

Sesión de la Comisión Permanente del día 28.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial y Boletines Oficiales.

Se aprueba la relación de facturas número 37 por importe de 33.270,67 pesetas.

Se acuerda dar de baja del puesto del Mercado a doña Victoria Bonachea y alta del mismo a doña María Rosario Basabe Bazán.

Se conceden diversos permisos de obras.

Se autoriza a don Javier Iriarte para instalar un motor de 2,5 HP., en el bajo número 36 de la calle Ardigales.

Se acuerda dirigirse a los empresarios del Teatro de la Villa en el sentido de que cumplan las condiciones del contrato del citado inmueble, por el que se obligan a tener abierto el local durante todo el año, dando un mínimo de tres representaciones cinematográficas semanales.

Se reconoce a don Adolfo Martínez, guardia eventual, una gratificación de 30 pesetas mensuales, equivalente a lo que se le aumentaría la Ayuda Familiar por su hijo en estudios medios.

Castro Urdiales, 20 de octubre de 1962.—El secretario accidental (ilegible).—Visto bueno, el alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE**

Extracto que formula el secretario que suscribe, en cumplimiento del artículo 142, número 5, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, en relación con el 241-I del de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante el tercer trimestre del corriente año de 1962:

Sesión ordinaria del día 31 de julio.—Se leyó y fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dio cuenta de las disposiciones y correspondencia recibidas desde la última sesión, acordándose cumplirlas.

Se aprobó el extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno en el segundo trimestre.

Se examinaron y fueron aprobadas las cuentas de caudales del segundo trimestre del corriente ejercicio.

Se examinó y fue aprobada la cuenta de recaudación realizada durante el primer semestre.

Se acordó designar comisionado de quintas al secretario, señor Castro.

Se acordó autorizar a doña Brígida García para acrecer una pared en un edificio de su propiedad.

Se acordó solicitar de la autoridad sanitaria la creación de la plaza de veterinario de este Ayuntamiento.

Sesión ordinaria del 31 de agosto.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó cumplir las disposiciones y correspondencia recibidas desde la última sesión, de las que se dio cuenta.

Se examinó y fue aprobada la factura de los medicamentos suministrados a Beneficencia municipal durante el primer semestre del año actual por doña María Purificación Puertas.

Se acordó: Autorizar a don Jesús Díaz, para construir un gallinero; a Rogelio Roldán, para reconstruir un paredón; a José L. Barquín, para arreglar un tejado; a don Manuel Alácano, para construir una tejavana; a don Emilio Cagigas, para abrir una ventana y ampliar otra, y a don José Pelayo, para construir y colgadizo.

Se examinaron y fueron aprobados varios pagos realizados en julio.

Sesión ordinaria del 29 de septiem-

bre.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se conoció de las disposiciones y correspondencia recibida desde la última sesión, acordándose su cumplimiento.

Se examinaron varios pagos realizados en agosto, siendo aprobados.

Se acordó autorizar al gestor don Fermín de Paniagua para que gestione la legalización de la copia del testamento de don Dionisio de la Mora en Jalapa (Méjico).

Se acordó autorizar a don Eloy España, don Pedro Sastrías, don Francisco Ruiz, don Angel Sainz, don Manuel Gómez, para efectuar las obras que se expresan en los expedientes respectivos, y dejar sobre la mesa, hasta que se reciban los informes de la Jefatura de Obras Públicas, las solicitudes de doña Wenceslada España, don Bernabé Rábago y don Basilio Barata.

Se acordó prestarle aprobación, en la parte que afecta a este Ayuntamiento, el Plan de Cooperación Provincial a obras y servicios para el bienio 1962-63, y señalar la preferencia de las obras a ejecutar y las aportaciones a efectuar.

Se acordó conceder a los empleados una gratificación complementaria hasta tanto se actualizan los sueldos de los empleados de Administración Local.

Se acordó abrir una suscripción en este término municipal pro damnificados de Barcelona, encabezándola con 1.000 pesetas.

El presente extracto es fiel reflejo de los acuerdos que aparecen adoptados en la sesión de 31 de octubre del año actual, cuyo acta obra en esta Secretaría de mi cargo y a la que me remito.

Villafufre, 10 de noviembre de 1962. El secretario, A. Castro.—V.º B.º, el alcalde, Miguel Arenal.

**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA**

TARIFA		Plas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año .....		200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año .....		225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre .....		165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre .....		80,00
Número sueldo, dentro del año .....		2,25
Número sueldo, de años anteriores .....		4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea .....		6,00